PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Bienestar al Aprendiz - Centro de Servicios de Salud
ORDENADOR DEL GASTO	Luis Guillermo Arboleda Noreña, Subdirector (E) Centro de Servicios de Salud
OBJETO	5_9401_614 Contratar la prestación del servicio de transporte terrestre para el desplazamiento de los aprendices del Centro de Servicios de Salud del SENA Regional Antioquia, en desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar al Aprendiz

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Regional Antioquia, a través del área de Bienestar al Aprendiz del Centro de Servicios de Salud, requiere contratar la prestación del servicio de transporte terrestre para garantizar el desplazamiento seguro y oportuno de los aprendices en el marco de las actividades contempladas en su plan de acción. La finalidad de esta contratación es brindar una cobertura integral a las líneas operativas del área y materializar los objetivos estratégicos institucionales. Específicamente, los servicios de movilización darán soporte a la ejecución de programas de convivencia, reuniones de seguimiento, actividades lúdico-recreativas, expresiones culturales, prácticas deportivas y caminatas ecológicas. Asimismo, viabilizará los encuentros programados con voceros y representantes estudiantiles, los talleres de preparación para la vida laboral, las acciones de liderazgo, los proyectos de responsabilidad social y las intervenciones orientadas a armonizar las dinámicas de los grupos de formación, en directo beneficio de toda la comunidad educativa.

Es imperativo resaltar el impacto estratégico que representa para el Centro de Formación ejecutar acciones orientadas al desarrollo humano integral de sus aprendices.

Para el cumplimiento de este propósito misional, es indispensable contar con una solución logística de transporte que facilite la asistencia de los estudiantes a convivencias, charlas vivenciales para el fortalecimiento de habilidades blandas, y escenarios de esparcimiento, recreación, cultura y deporte.

Cabe precisar que el Centro de Servicios de Salud no dispone en su planta de personal con los perfiles idóneos o las competencias específicas requeridas para operar este servicio de manera directa, ni cuenta con un parque automotor propio que le permita satisfacer de forma autónoma la necesidad descrita.

En virtud de lo anterior, se fundamenta la necesidad de contratar la prestación de servicios logísticos por parte de un tercero especializado que asuma la operación del transporte requerido. Considerando el volumen poblacional del Centro de Formación, se proyecta impactar a la comunidad académica durante el período comprendido entre los meses de abril y diciembre, subordinado a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Con este servicio se busca proveer las herramientas operativas necesarias para que el área de Fomento del Bienestar y Liderazgo al Aprendiz ejecute de manera eficiente la agenda programática de la presente vigencia, propiciando entornos que complementen la formación técnica y tecnológica, consolidando así un modelo de formación profesional integral.

Adicionalmente, se destaca la trascendencia de este programa al focalizar acciones multidimensionales centradas en el "ser" y en el "saber hacer", integrando la cultura no solo como un derecho fundamental, sino como una dimensión sustancial del conocimiento que estructurará el desarrollo de cada jornada.

El eje central de esta iniciativa se basa en una participación pluralista, integrada y libre de discriminación, orientada al fomento de la innovación, la cultura nacional, la identidad corporativa y la convivencia ciudadana. De este modo, se garantiza a los aprendices un ambiente formativo donde primen los valores tradicionales, el cumplimiento normativo, la inclusión social, el reconocimiento de los saberes ancestrales y el respeto por la diversidad.

Bajo esta línea, el proyecto contempla el diseño e implementación de estrategias para el fortalecimiento de la cultura institucional digital, ciudadana y ambiental. Estas acciones están orientadas a incentivar el acatamiento de las normas y del manual de convivencia mediante el establecimiento de pactos colectivos que promuevan la autorregulación individual y social, la coexistencia armónica y el cierre efectivo de brechas de género. El fin último es consolidar una cultura institucional y ciudadana caracterizada por la apropiación e identidad con la entidad, el robustecimiento de los escenarios representativos a nivel local y nacional, la optimización de las relaciones interpersonales, el rescate de la memoria e identidad ancestral

en concordancia con sus orígenes, la interculturalidad y un enfoque de género enfocado en la visibilización de la mujer y su evolución en la lucha histórica.

En términos demográficos y de cobertura, el Centro de Servicios de Salud dispone actualmente de veintiocho (28) programas de formación en los niveles de Tecnólogos, Técnicos Laborales, Operarios y Auxiliares, distribuidos en un total de doscientas ochenta y seis (286) fichas programadas para la vigencia 2026. Esto representa una población proyectada de aproximadamente seis mil quinientos veintidós (6.522) aprendices ubicados en tres sedes del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Es competencia del Plan de Bienestar al Aprendiz impactar positivamente a esta población mediante una atención continua durante la anualidad 2026, en estricto cumplimiento de la Resolución 1-01399 de 2021, *"Por medio de la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA"*. Esta norma consagra el bienestar como el conjunto de acciones institucionales destinadas a potenciar el desarrollo personal de los estudiantes, dotándolos de herramientas para entablar relaciones armónicas consigo mismos, con la comunidad educativa, con la naturaleza y con su entorno social, robusteciendo así el proceso de formación profesional integral.

El área de Bienestar al Aprendiz se constituye como un pilar fundamental en la oferta de formación profesional del SENA, comprometiendo de manera directa a la institución y a los subdirectores de Centro como los responsables principales de la implementación, seguimiento y ejecución de la Política de Fomento del Bienestar y Liderazgo del Aprendiz, bajo principios de enfoque diferencial y pluralismo.

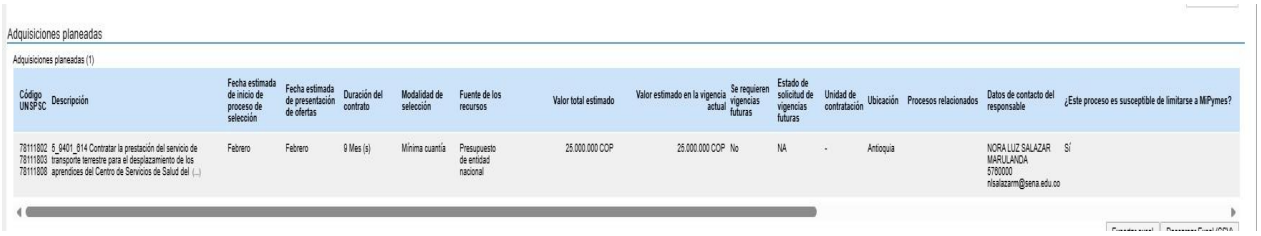
La presente contratación resulta estrictamente necesaria dado que el SENA carece de la infraestructura logística y del personal de planta requerido para el desarrollo operativo de estas actividades de movilidad. En consecuencia, se hace preciso contratar a una (1) persona natural o jurídica, de forma individual o mediante figuras de asociación como consorcios o uniones temporales, para que concurra al proceso de selección y coadyuve en el desarrollo del objeto contractual.

Por las razones fácticas y de derecho aquí expuestas, la oficina de Bienestar al Aprendiz del Centro de Servicios de Salud, en debida concordancia con el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, requiere surtir el proceso de contratación para la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros.

Este servicio garantizará el desplazamiento seguro de los aprendices hacia las actividades inherentes al Plan Integral de Bienestar, permitiendo la ejecución material de las agendas programadas que dependen críticamente de la movilidad, tales como convivencias, reuniones de comités, jornadas lúdico-recreativas, eventos culturales y deportivos, talleres de liderazgo, mesas de desarrollo de habilidades blandas, olimpiadas, encuentros nacionales o regionales de voceros, entre otros eventos institucionales.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
78111802 78111803 78111808	Contratar la prestación del servicio de transporte terrestre para el desplazamiento de los aprendices del Centro de Servicios de Salud del SENA Regional Antioquia, en desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar al Aprendiz	$25.000.000	Nora Luz Salazar Marulanda	Co- Ant


Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacionados	Datos de contacto del responsable	¿Este proceso es susceptible de limitarse a MiPymes?
78111802 78111803 78111808	5_9401_614 Contratar la prestación del servicio de transporte terrestre para el desplazamiento de los aprendices del Centro de Servicios de Salud del (...)	Febrero	Febrero	9 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	25.000.000 COP	25.000.000 COP	No	NA	-	Antioquia		NORA LUZ SALAZAR MARULANDA 5760000 nlsalazarm@sena.edu.co	Sí

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	(F) SERVICIOS DE TRANSPORTE	78111802	Servicio de buses con horarios programados
2	(F) SERVICIOS DE TRANSPORTE	78111803	Servicios de buses contratados
3	(F) SERVICIOS DE TRANSPORTE	78111808	Alquiler de vehículos

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

2. OBJETO

5_9401_614 Contratar la prestación del servicio de transporte terrestre para el desplazamiento de los aprendices del Centro de Servicios de Salud del SENA Regional Antioquia, en desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar al Aprendiz

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto de la presente contratación consiste en contratar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para garantizar el desplazamiento seguro, oportuno y eficiente de los aprendices del Centro de Servicios de Salud del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Regional Antioquia. Este servicio de movilización está estrictamente destinado a la ejecución material de las actividades, eventos y jornadas contempladas en el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, articulando su operación en torno a las siguientes dimensiones estratégicas:

El servicio logístico de transporte terrestre facilitará de manera integral el desarrollo de las actividades programadas para la formación profesional integral, abarcando de forma específica:

Liderazgo y Participación: Movilización requerida para el desarrollo de encuentros de voceros, reuniones de representantes estudiantiles y la ejecución de actividades institucionales de responsabilidad social.

Desarrollo Humano: Desplazamiento necesario para la realización de convivencias formativas, talleres y charlas vivenciales orientadas al fortalecimiento de habilidades blandas, seminarios de preparación para la inserción en la vida laboral y jornadas de formación en valores ciudadanos e institucionales.

Cultura y Deporte: Soporte logístico de transporte para actividades lúdico-recreativas, prácticas y torneos deportivos, expresiones artísticas y culturales, caminatas ecológicas dirigidas y eventos enfocados en el rescate de la identidad ancestral.

Inclusión y Convivencia: Traslado de aprendices hacia espacios y escenarios dedicados al enfoque de género, la promoción de la diversidad, la interculturalidad y el fortalecimiento continuo de la cultura institucional.

El Centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia no cuenta con un parque automotor propio adecuado para esta tipología de servicio, ni dispone de personal de conductores vinculados a su planta de personal que permita satisfacer de forma autónoma esta necesidad de movilidad masiva. Por consiguiente, se hace indispensable la contratación de un tercero especializado que garantice el traslado seguro, con cobertura técnica y oportuno de los aprendices hacia los diferentes escenarios externos a las sedes donde se ejecutan los objetivos estratégicos de bienestar y fomento del liderazgo.

Especificaciones de Ejecución

- **Temporalidad:** El servicio se proyecta para impactar a la comunidad educativa entre los meses de mayo a diciembre, sujeto a la disponibilidad presupuestal de la vigencia.

- **Dinámica del Servicio:** El suministro del transporte se realizará mediante solicitudes previas del supervisor del contrato, conforme a la tabla de requerimientos técnicos que defina la capacidad de vehículos, tipología y destinos.
- **Enfoque Institucional:** El contratista deberá facilitar la armonía en los espacios de traslado, promoviendo de manera indirecta la convivencia ciudadana, el respeto por la diferencia y el cierre de brechas de género, en alineación con el manual de convivencia y la identidad institucional del SENA.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona jurídica	
Otro:	

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

El contratista deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general desde la etapa pre-contractual, contractual y hasta la liquidación del contrato para responder por la normatividad aplicable.

Las partes se comprometen a cumplir con los compromisos ambientales inherentes al contrato y en especial las obligaciones contenidas en los Decretos 1076 DE 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) y 4299 DEL 2005 (por el cual se reglamenta el artículo 61 de la Ley 812 de 2003 y se establecen otras disposiciones).

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente deberá tener en cuenta para la elaboración de su propuesta las especificaciones que se encuentran en la siguiente ilustración; sin el cumplimiento total de las especificaciones requeridas por la Entidad el proponente será calificado como No Cumple en cuanto al aspecto técnico, y no podrá ser tenido en cuenta para los trámites subsiguientes.

SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL 2024									
DESCRIPCIÓN **Para los destinos nacionales en el momento de requerirse, tendrán una duración estimada de cinco (5) días calendario, mientras que los eventos programados en el Área Metropolitana del Valle de Aburra y otros municipios de Antioquia, tendrán una duración estimada de un (1) día, máximo dos (2) días, con la condición de devolución del vehículo al lugar de partida, en la fecha y hora definida por el SENA.**						**COTIZACIÓN PROVEEDOR:**			
						CAP. 40 PAX	**CAP. 27 PAX**	**CAP. 16 PAX**	**CAP. 4 PAX**
CANTIDAD	**Especificaciones Técnicas del vehículo**	**Transporte**	**Origen**	**Destino**	**Llegada**	**Valor unitario**	**Valor unitario**	**Valor unitario**	**Valor unitario**
1		Transporte	Medellín	Medellín	Medellín				
1		Transporte	Medellín	Parque Arví	Medellín				
1		Transporte	Medellín	Bello	Medellín				
1		Transporte	Medellín	Copacabana	Medellín				
1		Transporte	Medellín	Barbosa	Medellín				
1		Transporte	Medellín	Itagüí	Medellín				
1		Transporte	Medellín	Caldas	Medellín				
1		Transporte	Medellín	Envigado	Medellín				
1		Transporte	Medellín	Sabaneta	Medellín				
1		Transporte	Medellín	La Estrella	Medellín				
1		Transporte	Medellín	Santa Fe de Antioquia	Medellín				
1		Transporte	Medellín	San Jerónimo	Medellín				
1		Transporte	Medellín	San Pedro de Los Milagros	Medellín				
1		Transporte	Medellín	Santa Rosa de Osos	Medellín				
1		Transporte	Medellín	San Felix	Medellín				
1		Transporte	Medellín	Aeropuerto José Maria Córdova	Medellín				
1		Transporte	Medellín	Sopetrán	Medellín				
1		Transporte	Medellín	Guatapé	Medellín				
1		Transporte	Medellín	Girardota	Medellín				
1		Transporte	Medellín	Santa Elena	Medellín				
1		Transporte	Medellín	Rionegro	Medellín				
1		Transporte	Medellín	Guarne	Medellín				

ESPECIFICACIONES A TENER EN CUENTA:

1	Para la escogencia de la propuesta de menor valor se tomará la suma de los valores del servicio de 40 pasajeros, 27 pasajeros, 16 pasajeros y de 4 pasajeros para así determinar cuál es la propuesta más económica. Sin embargo, el contrato se ejecutará por la totalidad del presupuesto disponible. No obstante, si en su momento la entidad llegara a necesitar algún producto o servicio con relación directa al objeto del presente proceso de contratación, el proveedor suministrará al SENA dicho servicio por el valor inicialmente ofertado. .

2	El servicio es requerido para movilizar de forma segura, cómoda, confiable, efectiva, controlable y económica, a los aprendices, instructores y administrativos responsables del SENA, cada vez que sea necesario el desplazamiento en la ciudad de Medellín y el Área Metropolitana, municipios de Antioquia y diversos destinos del territorio nacional, en los que se lleve a cabo actividades del Plan Integral de Bienestar al Aprendiz, previa solicitud y programación del supervisor de contrato. Se entenderá de esta forma, que las rutas pueden ser modificadas y dependerán de la programación de la entidad, número de personas a desplazar y la ejecución del presupuesto oficial.
3	Cada vez que el SENA programe un servicio de transporte especial, el contratista deberá garantizar que el vehículo cumple con las condiciones mínimas requeridas para la prestación del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas anteriormente. Por esto, el SENA solicitará revisar y evaluar el cumplimiento de las condiciones del vehículo, e incluso podrá requerir información sobre la idoneidad del conductor
4	Nuestro interés está relacionado principalmente en contratar una empresa sostenible, productiva e innovadora, que promueva el uso de las tecnologías amigables con el medio ambiente. Para la entidad es clave, como parte del procedimiento de valoración y escogencia de propuestas, la capacidad operacional de la empresa, la competitividad empresarial, el uso de las TIC'S en la prestación del servicio, la calidad y la rigurosidad en salvaguardar los principios constitucionales y legales, la prelación del interés general sobre el particular, garantías del servicio de transporte, y seguridad de los usuarios. .
5	El contratista, debe contar con un Parque Automotor propio y amplio (preferiblemente con 30 equipos automotores en adelante para contar con capacidad de respuesta), proveer el servicio según la necesidad específica de transporte (bus, buseta, microbús, camioneta y/o automóvil) y contar con vehículos modernos (modelo 2016 - 2022), que cumplan con todas las medidas de seguridad, programas de revisión y mantenimientos, así como la aplicación rigurosa de la normatividad vigente que regula el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial (Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, Decreto 174 de 2001 y demás disposiciones del Ministerio de Transporte o entes de regulación, vigilancia y control).
6	Es indispensable que el servicio sea prestado por conductores con experiencia en el área específica y en servicio al cliente, además que cuenten con Licencia de Conducción vigente y apropiada para el servicio y demás obligaciones legales. Que sean personas con alto valor de servicio, respeto, puntualidad, responsabilidad, amabilidad, habilidades de comunicación, proactividad y buena presentación personal. Que prioricen bajo cualquier circunstancia, la integridad física, la salud y vida de los usuarios.
7	La empresa prestadora del servicio de transporte contará con las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidas en el Decreto 174 de 2001
8	Adicionalmente, la empresa debe prestar una atención oportuna y controlada, de los hechos que puedan generar retrasos en itinerarios, realizando una evaluación permanente de las condiciones de seguridad de la ruta, adopción de medidas para mitigar riesgos y valoración operativa del vehículo en la ruta. Por este motivo, la empresa contratista garantizará el desplazamiento de los aprendices, instructores y administrativos responsables, dentro de los tiempos programados y las condiciones exigidas

CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Se verificará que la oferta contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en cada uno de los ítems estipulados en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados. Será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas, serán RECHAZADAS.

Será HABILITADA aquella propuesta que cumpla con dichos requisitos.

Nota: cuando el proponente no subsane los documentos antes requeridos en el término establecido en el cronograma de la invitación su propuesta será rechazada.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Tener el Certificado de Sistema de Gestión de SST por parte de la ARL.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El oferente adjudicatario, para garantizar el servicio de arrendamiento de equipos, deberá tener presente las siguientes condiciones:

- ✓ El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los servicios a contratar, los cuales deberán ser de la mejor calidad y en óptimas condiciones.
- ✓ El supervisor solicitará los bienes y/o servicios con mínimo 4 días hábiles a la fecha de prestación del servicio.
- ✓ El contratista deberá prestar su servicio de transporte saliendo y llegando a las sedes así:

    - Sede Principal Complejo Central Calle 51 No 57- 70, la Candelaria Medellín, Antioquia
    - Subsede Rodolfo Martínez Tono "El Pomar" Cl. 77a #40-78 Int 101, Campo Valdés II, Manrique, Medellín, Antioquia Subsede Buenos Aires – Cl. 48 #28-01 Miraflores, Medellín, Antioquia.

- ✓ Aportar carta con los datos de contacto del conductor y persona enlace, quien gestionarán y suministrarán lo solicitado por la entidad.
- ✓ Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- ✓ Ejercer control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que prestará los servicios requeridos por el Centro.
- ✓ Los bienes/servicios ofertados deben ser de excelente calidad.
- ✓ La validez de la pre - cotización debe ser de 90 días o superior.
- ✓ Los bienes/servicios ofertados deben ser de excelente calidad.
- ✓ Otorgar garantía mínima por un (1) año.

- ✓ La validez de la oferta debe ser de 90 días o superior.
- ✓ Si la oferta es presentada en números y letras, cualquier diferencia entre estos, prevalecerá el número dado en letras.

EL SENA SE RESERVA EL DERECHO DE AMPLIAR O DISMINUIR DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES LAS CANTIDADES DE BIENES SOLICITADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SOBREPASE EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN. ESTOS CAMBIOS SERÁN COMUNICADOS O ACORDADOS CON EL CONTRATISTA PREVIAMENTE, DE ACUERDO CON EL TRÁMITE LEGAL QUE CORRESPONDA, Y ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD DEL CONTRATISTA.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.

12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor
16) Entregar el informe detallado de las actividades realizadas para lo cual se adjuntará a la factura las actividades realizadas.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. El contratista remplazará, a su costa, los servicios y/o bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el SENA, sin que ello implique modificación en las condiciones pactadas en el contrato, ni valores adicionales en el mismo. En el evento de no reposición de los mismos, el SENA podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o hacer efectivas las pólizas.
2. El contratista asumirá el riesgo, propiedad de los bienes y/o servicios o productos hasta la entrega total en el lugar indicado y a satisfacción del SENA.
3. Suministrar el 100% de los bienes y/o servicios objeto del contrato a celebrarse y acorde con los valores ofertados en la propuesta económica.
4. El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes ofertados dentro de los términos y vigencia de ejecución del contrato.
5. Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
6. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, seriedad, responsabilidad y profesionalismo, dando cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas del servicio requerido, señaladas en los pliegos de condiciones o el que haga sus veces, estudios previos y adendas, si llegaren a sobrevenir, lo cual nunca podrá ser inferior o diferente al establecido por el SENA.
7. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba.
8. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el supervisor.

9. Presentar la factura legal y/o cuenta de cobro al momento de la realización del Pago según Circular Interna 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 mediante la cual se implementan nuevos lineamientos para la expedición de factura electrónica por parte contratistas y proveedores, y de conformidad con el Manual F-DI-14 MÓDULO RECEPCIÓN GESTIÓN DE DOCUMENTOS FACTURA ELECTRONICA y/o cuenta de cobro al momento de la solicitud de ejecución del pago.
10. No podrá ceder el contrato resultante de la presente invitación, sin autorización estricta del ordenador del gasto del SENA –Subdirección.
11. Cumplir y acreditar que cumple con los requisitos que se exijan por la Secretaría de Transporte y/o cualquier otro órgano de Vigilancia y Control que le aplique.
12. Cumplir y acreditar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, bajo la normatividad vigente.
13. Contar con SOAT y revisión Técnico-Mecánica Vigente. Listado que incluya todos los vehículos vinculados al contrato (SOAT, tarjeta de propiedad, revisión técnico-mecánica y de gases).
14. Quien fuere el conductor en su momento, deberá Presentar copia de habilitación para el transporte requerido, según la legislación vigente. Licencia de conducción vigente. Así como Examen de Aptitud (Exámenes psicosensométricos).
15. Paz y salvo por concepto de multas e infracciones (RUNT y SIMIT).
16. La empresa contratista deberá presentar plan y registros de mantenimiento para cada vehículo.
17. Presentar registros de capacitación en seguridad vial y manejo defensivo.
18. Cumplir con la garantía general de que trata el Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011).
19. Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
20. En caso de cambio o variación en la TRM, este aumento en las divisas y por ende en el valor de los elementos no será asumido por el SENA.
21. Suscribir el acta de inicio.
22. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del Contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Garantizar la divulgación y socialización de rutas de evacuación y elementos para atención de emergencias a los asistentes del lugar donde se desarrolla el evento.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT y revisión técnico-mecánica de gases de los vehículos que se utilizaran para el transporte.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de hasta siete (7) meses sin exceder la vigencia del 2026
El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del Contrato es en la Calle 51 # 57 – 70 Torre Sur - Piso 2 Área de Bienestar al Aprendiz del Centro de Servicios de Salud SENA - Medellín, del departamento de Antioquia, y en las sedes y municipios que sean indicados por parte del supervisor del contrato y de acuerdo con las especificaciones esenciales detalladas en el proceso.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Medellín, ubicado en la Calle 51 Nº 57-70 Torre Sur – Piso 2

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PARCIALES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SERVICIO PRESTADO MENSUAL	Conforme a los lineamientos dados en la Circular 3-2024-00019 del 2024 mediante la cual se implementan nuevos lineamientos para la expedición de facturas

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		electrónicas por parte del contratista y proveedores, y de conformidad con el Manual F-DI-14 MODULO RECEPCION GESTION DE DOCUMENTOS FACTURA ELECTRÓNICA y/o cuenta de cobro al momento de la solicitud de ejecución del pago, así como la circular 3-2020-000065 que imparte lineamientos para tramite de pago contratistas

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma, pagos parciales durante la ejecución del contrato.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	

Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización	Requisito para el desembolso
NA	NA	NA	NA

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	NO APLICA.
En razón a lo anterior la supervisión del contrato será designada por el ordenador del gasto, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual	

de Supervisión e Interventoría de la entidad. De igual manera se designarán los apoyos técnicos de acuerdo con la especificidad del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

MINIMA CUANTIA

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar, obedece a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el capítulo V, titulo III, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021) y el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, en cuanto al procedimiento cuya cuantía no supera el 10% de la mínima cuantía de la Entidad; es decir que el Centro de Formación de Servicios de Salud de la Regional Antioquia, adelantará una selección de MINIMA CUANTÍA para contratar la prestación del servicio de arrendamiento de equipos para gestionar y realizar eventos ferias u otras actividades propias del área de bienestar al aprendiz del centro de servicios de salud.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

El valor máximo que debe tener un proceso de selección para que pueda ser limitado a MiPymes en los años 2024 y 2025 es de $125.000 USD, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. La cifra límite según conversión vigente para el año 2025 corresponde a $533.287.768 COP Mcte. Para los siguientes años se deberá verificar el Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente. Según Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a MIPYMES. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de VEINTICINCO MILLONES PESOS M/CTE ($25.000.000,00) IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por el Centro de Formación de Servicios de Salud para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis del sector".

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), se realiza el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta la "*Guía para la Elaboración de Estudios del Sector*" expedida por Colombia Compra eficiente. Dicho análisis se presenta en el Anexo N°1- Análisis del Sector.

Para lo anterior, se publicó solicitud de Precotización en el SECOP II, tal y como se registra en el siguiente enlace:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10252257&isFromPublicArea=True&isModal=False

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente contratación, el Centro de Formación de Servicios de Salud invitó a través de la plataforma Secop II y correo electrónico a diferentes empresas para que presentaran una cotización, obteniendo como resultado del análisis, que el presupuesto estimado para "5_9401_614 Contratar la prestación del servicio de transporte terrestre para el desplazamiento de los aprendices del Centro de Servicios de Salud del SENA Regional Antioquia, en desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar al Aprendiz" es de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00) de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7126 del 09 de abril de 2026.

Teniendo en cuenta el Estudio de Mercado realizado por el centro de Formación de Servicios de Salud para el objeto de la presente contratación "**5_9401_614 Contratar la prestación del servicio de transporte terrestre para el desplazamiento de los aprendices del Centro de Servicios de Salud del SENA Regional Antioquia, en desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar al Aprendi**z" el precio techo a valorar por ítems es el relacionado en el estudio de mercado en documento Análisis del sector, es decir **la oferta registrada en el cuestionario Lista de Precios de la plataforma deberá corresponder al monto total del PRESUPUESTO OFICIAL DE VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00). No obstante, la presentación de la propuesta económica en el documento Excel anexo "PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA TRANSPORTE BIENESTAR AL APRENDIZ SENA CSS 2026.xls" publicado por la Entidad Estatal y presentado por el proponente es por PRECIO UNITARIO (proceso por monto agotable). El mismo no podrá exceder el precio techo por ítem** tal como se evidencia en el documento anexo estudio de mercado y Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**Bienestar Aprendices**	**$25.000.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7126	2026-04-09	940142 CENTRO DE SERVICIOS DE SALUDANTIOQUIA -BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 adquis. de bys - servicio de formación - profesional integral - fortalecimiento de laprestación del servicio de formación profesional y el reconocimiento de saberes previos con énfasis en poblaciones campesinas y populares en colombia nacional	Propios	Veinticinco millones de pesos	$25.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación se realizará por el valor de la oferta más favorable, atendiendo la modalidad de Mínima Cuantía, y aceptada por la entidad habiendo cumplido por parte del proponente con todos los requisitos habilitantes requeridos.

5.1.1 Lotes

NO APLICA

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado en su completitud.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se

acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, aportando el formato correspondiente y los dos (2) últimas planillas de pago.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica

5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo

Para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado por la entidad. Aportar debidamente diligenciado y firmado el documento Anexo 'GCCON-F-061CartadepresentaciondelaPropuestaV02.pdf' (página 6). Tratándose de consorcios y uniones temporales deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal.

5.2.1.16 Certificación Bancaria

Emitida por la entidad bancaria en la que aparezca el tipo de cuenta, el estado de la misma, el nombre la empresa o el titular (en caso de ser persona natural), con una vigencia no superior a treinta (30) días. **Esta certificación debe corresponder a la cuenta bancaria que tenga registrada en el Secop II.** En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, deberá anexarse el que esté a nombre del que se haya designado como su representante.

5.2.1.17 Certificado de experiencia

Certificados de experiencia o Acta de Liquidación firmada por las partes, con referencia al objeto a contratar emitida por la entidad contratante, y que este sea igual o supere el valor estimado para el presente proceso; podrá adjuntar hasta dos certificaciones o actas que sumadas entre si sean iguales o superiores al valor del presente proceso de acuerdo al objeto que se pretende contratar.

5.2.2 De carácter técnico

Se verificará que los **SERVICIOS** cotizados cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en los pliegos para cada uno de los ítems estipulados, y que se ajusten a las necesidades de la entidad. Por lo tanto, las ofertas que cumplan con los requerimientos mínimos señalados serán **ADMITIDAS**, mientras que aquellas que falten a las especificaciones técnicas o no coticen la totalidad de los ítems descritos serán **RECHAZADAS**.

El proponente deberá elaborar su oferta técnica y aportar debidamente diligenciado y firmado el documento del Anexo «INVITACIÓN PÚBLICA TRANSPORTE CSS SENA» (específicamente la página 6). Lo anterior se verificará de conformidad con lo establecido en los numerales 2.6 y 2.7 (*Especificaciones técnicas del objeto a contratar*) del presente documento.

El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir las cantidades del servicio solicitado según sus necesidades, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial estimado para la contratación.

Estos cambios serán comunicados o acordados previamente con el contratista, mediante el trámite legal correspondiente y sujetos a la disponibilidad del mismo.

5.2.2.1 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				

3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%						
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. ****Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Presentar un plan de emergencias específico del lugar donde se realice el evento	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Garantizar la divulgación y socialización de rutas de evacuación y elementos para atención de emergencias a los asistentes del lugar donde se desarrolla el evento.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				

Si el evento requiere de la contratación de traslados de Aprendices, funcionarios, contratistas, etc., en funciones o actividades de la entidad, se debe solicitar certificación firmada por el representante legal en donde certifique que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV implementado acorde con las normas nacionales vigentes; Que cumple con la documentación y mantenimientos de los vehículos y se encuentran al día, que los vehículos se encuentran en perfecto estado; Además que los conductores o el personal que opera los vehículos cuenta con los certificados médicos y de idoneidad para operar el tipo de vehículo acorde a su clasificación, en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales se podrán verificar cualquiera de los items correspondientes que permitan su validación.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				

5.2.2.2 De gestión ambiental

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO
Copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT y revisión técnico-mecánica de gases de los vehículos que se utilizaran para el transporte.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental

5.2.3 De carácter financiero

No aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

Se verificará que los bienes y/o servicios cotizados contengan y cumplan con todas las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la Entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y la que no cumpla con las especificaciones técnicas y la cotización de todos los ítems descritos será NO ADMITIDA.

Tenga en cuenta, que el precio unitario ofrecido por el Proveedor en la "Lista de precios" del formulario electrónico, es contabilizado por el SECOP II en el total de la oferta y determina el valor a adjudicar en el Proceso de Contratación. Por lo que, el valor que relaciona el Proveedor en SECOP II deberá incluir todos los costos directos e indirectos, gastos, impuestos y gravámenes derivados del proceso pues estos corren por cuenta del contratista (todo costo); y para el presente proceso por monto agotable debe registrarse el presupuesto oficial con el que cuenta la entidad estatal el cual fue relacionado en el numeral 4.1 del presente documento.

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1) Validez mínima de la oferta económica: Será la señalada en la Invitación.
2) No se permite la adjudicación parcial de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.
3) Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del análisis del mercado.
4) El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.
5) El valor ofertado en cada ítem, no podrá superar el precio techo establecido en el estudio de mercado
6) El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible.
7) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

8) Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
9) El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	x
MUESTRA	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	x

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL PROCESO CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO 1510.

A continuación, se identifican los riesgos para el presente proceso de contratación:

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

		Impacto				
	Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Paraliza la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

FUENTE: Colombia Compra Eficiente

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla anterior.

Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

A continuación, se muestra la identificación de riesgos del contrato en la cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

***Clase**: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza el Departamento; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.*
***Área**: (i) internos, riesgos internos al Departamento y (ii) externos, riesgos externos al Departamento.*
***Etapa**: es el momento en que se puede materializar el riesgo.*
***Tipo**: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:*
(i) Financieros/Económicos: están relacionados con la fluctuación en los precios de los ítems establecidos en el tarifario del proceso para la realización de las actividades.
(ii) Operacional: está relacionado con la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, equipos humanos y la calidad en la prestación del servicio.
(iii) Regulatorios: Derivado de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
(iv) De la naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, Lluvias, sequías, entre otros.
(v) Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Mapa contentivo de la tipificación, estimación y asignación de riesgos.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA, CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD
MATRIZ DE RIESGOS PROCESO compra de implementos y herramientas para las obras de ejecución de la placa huella en el centro de servicios de salud Sena regional Antioquia

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCI ON (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDA	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probab	Impacto	Calificación					Cómo se realiza el	Periodicidad
1	Espe	Exte	Ejec	Oper	Falta de idoneidad del personal	Falta de pertinencia y asertividad en el servicio prestado	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumpliendo realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de cumplimiento; calidad del servicio y de los bienes	2	2	4	Si	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
3	E	E	Ej	O	Modificación de especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados, calidad del servicio y de los bienes	1	1	2	Si	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
4	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	No ejecución del contrato y perjuicio a los planes de mejoramiento de la calidad educativa.	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista		1	1	2	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Contrato suscrito	Mensual
5	General	Externo	Contratación	Operacional	No aporte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento	No legalización del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista		1	1	2	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Aporte dela garantía de cumplimiento y de Calidad	Mensual

6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio prestado, insumos deficientes o de mala calidad de los biológicos, fallas en el transporte de los elementos, y o fallas en la manipulación en los	Falta de pertinencia y asertividad en el servicio prestado; daños a bienes y/o personas como consecuencia o causa de la anterior descripción del	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de calidad del servicio; póliza de responsabilidad civil extracontractual	2	2	4	Si	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual

8. GARANTÍAS

El contratista seleccionado deberá constituir a favor del SENA y de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.16,2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, una póliza que ampare:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
x	**De Cumplimiento:** Que ampare el cumplimiento del contrato sea total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso, el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, esta será equivale al (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al termino o duración del contrato y 4 meses más.
x	**De Calidad del Servicio:** Que ampare la buena prestación del servicio y la calidad de los dosímetros, y equivale al (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
x	**Responsabilidad Civil Extracontractual:** Que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista esta será equivalente a 200 SMLMV y por vigencia de duración de este.
x	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por reclamaciones laborales del personal adscrito al contratista, esta será equivalente al 5% del valor del contrato y con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del contrato.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

9. ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**
	México	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**
	Perú	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**

Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá		**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**
Chile		**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**
Corea		**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**
Costa Rica		**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**
Estados Unidos		**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**
Estados AELC		**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**
México		**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**
Triángulo Norte	El Salvador	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**
	Guatemala	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**
	Honduras	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**
Unión Europea		**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**
Comunidad Andina		**N/A**	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**

10. ANEXOS

Anexo

1: Solicitud Autorización Anexo

2: Análisis Sector Económico

Anexo 3: Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP

El presente documento se suscribe el 09 de junio de 2026

Firmado digitalmente por ARBOLEDA NORENA LUIS GUILLERMO
Fecha: 2026.06.09 13:02:15 -05'00'

Luis Guillermo Arboleda Noreña
Subdirector (E)
Centro de Servicios de Salud

Proyectó: Alfredo Manuel Vasquez Pineda - Contratación Bienes y Servicios CSS
Revisó: Diana Carolina Pérez Padilla - Líder Bienestar al Aprendiz CSS
Lina Marcela Flórez Marín – profesional Bienestar al aprendiz CSS
Revisó Componente ambiental y energético: Natasha Valentina Ruiz Solarte
Cargo: Dinamizadora Ambiental y Energética CSS
Revisó Componente SST: Carmen Belinda Velásquez profesional SST CSS
Revisó Componente Financiero: Lizeth Carolina Guzmán Giraldo Cargo: componente Financiero Carolina G
Vo.Bo.: Ana María Jaramillo Mesa-Jurídica CSS